

- Decreto 100/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Huétor.

- Decreto 101/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Baza.

En el artículo 2 de cada uno de los mencionados Decretos, se establece un periodo de vigencia de ocho años para los correspondientes Planes Rectores de Uso y Gestión, susceptible de ser prorrogado por un plazo no superior a otros ocho años, mediante Orden de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente.

Estando próximo a concluir, en todos los casos, el período de vigencia de los citados planes, la Consejería de Medio Ambiente ha iniciado los trabajos necesarios para disponer, en el menor plazo de tiempo posible, de nuevos instrumentos de planificación que sustituyan a los anteriores. Hasta que se culmine el proceso de aprobación de los nuevos Planes Rectores de Uso y Gestión se procede, a través de la presente Orden, a prorrogar la vigencia de los Planes vigentes.

En su virtud, de conformidad con la legislación vigente,

D I S P O N G O

Artículo Único. Objeto.

1. Se prorroga la vigencia del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Despeñaperros, aprobado por Decreto 56/2004, de 17 de febrero, hasta la entrada en vigor del Decreto de aprobación del nuevo Plan, fijándose un plazo máximo de prórroga de cuatro años.

2. Se prorroga la vigencia del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra Mágina, aprobado por Decreto 57/2004, de 17 de febrero, hasta la entrada en vigor del Decreto de aprobación del nuevo Plan, fijándose un plazo máximo de prórroga de cuatro años.

3. Se prorroga la vigencia del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Bahía de Cádiz, aprobado por Decreto 79/2004, de 24 de febrero, hasta la entrada en vigor del Decreto de aprobación del nuevo Plan, fijándose un plazo máximo de prórroga de cuatro años.

4. Se prorroga la vigencia del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra Norte de Sevilla, aprobado por Decreto 80/2004, de 24 de febrero, hasta la entrada en vigor del Decreto de aprobación del nuevo Plan, fijándose un plazo máximo de prórroga de cuatro años.

5. Se prorroga la vigencia del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Los Alcornocales, aprobado por Decreto 87/2004, de 2 de marzo, hasta la entrada en vigor del Decreto de aprobación del nuevo Plan, fijándose un plazo máximo de prórroga de cuatro años.

6. Se prorroga la vigencia del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Huétor, aprobado por Decreto 100/2004, de 9 de marzo, hasta la entrada en vigor

del Decreto de aprobación del nuevo Plan, fijándose un plazo máximo de prórroga de cuatro años.

7. Se prorroga la vigencia del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Baza, aprobado por Decreto 101/2004, de 9 de marzo, hasta la entrada en vigor del Decreto de aprobación del nuevo Plan, fijándose un plazo máximo de prórroga de cuatro años.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 2012

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda dar cumplimiento a la Sentencia del TSJA, Sección 3.ª, sede Sevilla, en recurso núm. 569/2002.

Vista la Sentencia de 30 de octubre de 2008, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso número 569/02, interpuesto por ASAJA, contra la desestimación del recurso de alzada contra la resolución de fecha 23.7.01, que aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Lucena del Puerto (Huelva),

HE RESUELTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y en virtud de las competencias asumidas por el Decreto 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía, el Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delega la competencia para disponer el cumplimiento de las sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales, que se dé cumplimiento en todos sus términos a la referida Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por la representación procesal de ASAJA (Huelva) contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de 5 de abril de 2002, confirmatoria de la Resolución del 23 de julio de 2001, dictada el expediente de clasificación de vías pecuarias en 1633/2001, por considerarla no ajustada a Derecho, sin que proceda formular condena en costas.»

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de marzo de 2012.- La Secretaria General Técnica, Macarena Bazán Sánchez.